

	FONDO DE EMPLEADOS PROFESORES UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES "FAPUN"	Fecha de Elaboración: 23 de diciembre de 2016	Fecha de Aprobación: 05 de diciembre de 2016
	REGLAMENTO FONDO DE CAPITALIZACIÓN		

**FONDO DE EMPLEADOS PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA SEDE MANIZALES (FAPUN)**

**ACUERDO No.102
(23 de diciembre de 2016)**

Por medio del cual se reglamenta el Fondo de Capitalización.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Profesores de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Manizales (FAPUN), en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que el decreto 1481 de 1989 en su artículo 20 permite crear Reservas y Fondos permanentes de orden patrimonial que considere conveniente con la autorización de la Asamblea General de Asociados.
2. Que los Fondos de Empleados podrán prever en sus presupuestos y registrar en su contabilidad incrementos progresivos de las reservas y fondos con cargo a los excedentes de los ejercicios contables del Fondo, y por apropiaciones definidas por la Junta Directiva y/o la Asamblea General de Asociados.
3. Que FAPUN requiere constituir un "Capital Propio" de tal forma que se pueda adquirir los Aportes Sociales de sus miembros retirados.
4. Que la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2016, autorizó la creación de un Fondo de Capitalización.
5. Que por delegación de la Asamblea General Ordinaria, le corresponde a la Junta Directiva reglamentar el Fondo de Capitalización mediante la adquisición de los aportes sociales de los asociados que se retiren del Fondo. También podrán existir otras fuentes de capitalización como donaciones y auxilios, excedentes generados, utilidad en inversiones, etc.
6. Que según el Plan único de Cuentas para entidades del sector solidario, este Fondo es de destinación específica dentro del patrimonio y se incrementará progresivamente con cargo a excedentes de ejercicios contables del Fondo.

	FONDO DE EMPLEADOS PROFESORES UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES "FAPUN"	Fecha de Elaboración: 23 de diciembre de 2016	Fecha de Aprobación: 05 de diciembre de 2016
	REGLAMENTO FONDO DE CAPITALIZACIÓN		

7. Que teniendo en cuenta el grado de desarrollo alcanzado por FAPUN, es conveniente garantizar niveles adecuados de capital institucional propio, mediante la adquisición de recursos que serán definidos por la Junta Directiva.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. OBJETO DEL FONDO. El Fondo de Capitalización tiene como propósito fundamental evitar la descapitalización de la entidad a través de la adquisición de aportes de los asociados que se retiren de la institución. Así mismo, capitalizar mediante otras fuentes, tales como donaciones y auxilios, excedentes generados, utilidad en inversiones, etc.

ARTÍCULO 2º. DEFINICIÓN. El Fondo de Capitalización de FAPUN es un Fondo de destinación específica, permanente, de carácter patrimonial, constituido con recursos provenientes de la apropiación de los excedentes mensuales o anuales con destino a la adquisición de aportes de los asociados de conformidad con lo previsto en los Estatutos o de cualquier otro medio aceptado por la normativa y reglamentado por la Junta.

ARTÍCULO 3º. DESTINACIÓN. De conformidad con la Ley y los Estatutos, los recursos del Fondo de Capitalización, se destinarán para la amortización de los aportes de los asociados que se retiren de FAPUN, con abono a la cuenta establecida para tal efecto.

ARTÍCULO 4º. CONDICIONES. Serán condiciones para la utilización de este Fondo, las siguientes:

- a. FAPUN, podrá readquirir anualmente la totalidad de los aportes sociales de los asociados que dejen de pertenecer a la entidad, hasta agotar los recursos del Fondo de Capitalización mediante la Adquisición de Aportes Sociales.
- b. El monto de los aportes adquiridos por FAPUN, en ningún caso podrá superar el 10% del total de los aportes sociales de la entidad registrados contablemente en su patrimonio.

ARTÍCULO 5º. PROCEDIMIENTO Y CONTABILIZACIÓN. La administración de FAPUN, será la responsable de definir el procedimiento respectivo, que garantice la ejecución de la decisión adoptada por la Asamblea.

	FONDO DE EMPLEADOS PROFESORES UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES "FAPUN"	Fecha de Elaboración: 23 de diciembre de 2016	Fecha de Aprobación: 05 de diciembre de 2016
	REGLAMENTO FONDO DE CAPITALIZACIÓN		

Corresponde a la Administración de FAPUN, realizar la aplicación directa de los recursos entregados a este Fondo, para lo cual presentará a la Junta Directiva un informe mensual de su ejecución.

Para efectos de la contabilización, se procederá de acuerdo con el Plan Único de Cuentas para empresas del sector solidario y demás reglamentación contable vigente.

ARTÍCULO 6º. INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO. Los vacíos que se presenten en este reglamento, así como las dudas en su interpretación, serán resueltos por la Junta Directiva.

El presente reglamento fue discutido y aprobado en reuniones de Junta Directiva efectuadas los días 16 de noviembre y 05 de diciembre de 2016, tal como consta en las actas No.529 y No.531 de la Junta Directiva, aprobadas los días 05 y 21 de diciembre de 2016 respectivamente.

Dado en Manizales a los 23 días de diciembre de 2016, en constancia firman:

JORGE IVÁN GALLEGO GÓMEZ
 Presidente Junta Directiva

JAIRO GARCÍA MEJÍA
 Secretario Junta Directiva